




AGROPECUARIA ALIAR S.A.

**PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS
DERECHOS HUMANOS
GES-PR-020**


VERSIÓN: 3
FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2024

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
MARIA ELISETH SALDARRIAGA Auxiliar Gestión Humana	MARTHA YOLANDA SALAZAR directora Gestión Humana	FABIAN ALBERTO LLANES Gerente Gestión Humana

	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023

INDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4.	DEFINICIONES	3
4.1	Derechos humanos:	3
5.	CONTENIDO	6
6.	REGISTROS	7
	<i>No aplica</i>	7
7.	ANEXOS	8
	<i>No aplica</i>	8
8.	CONTROL DE CAMBIOS	8

	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo adecuado y eficaz, con el fin de atender, actuar y contrarrestar, cualquier posible hecho u actividad que se evidencia como un incumplimiento de los derechos humanos dentro de la compañía

2. ALCANCE

Aplica para los procesos de selección, contratación interna laboral y de contratistas o proveedores de servicio.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia 1911.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que hace énfasis en el derecho a la educación sin discriminación alguna, siendo consecuente con el principio de equidad.
- Leyes, Decretos vigentes y aplicables.
- Doctrina, Jurisprudencia de los Tribunales, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.
- Acuerdos, Resoluciones vigentes y aplicables.
- Código Sustantivo del Trabajo.

4. DEFINICIONES

4.1 Derechos humanos:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.
- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.




PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS
DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO:
GES-PR-020


VERSIÓN:
3

FECHA DE EMISIÓN:
23/10/2023

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.
- Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023

- Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunirse.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado.


	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023

- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.
- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados.

5. CONTENIDO

La compañía garantiza mediante los procesos de acompañamiento, control y verificación el que se realiza el cumplimiento de los derechos humanos dentro de las instalaciones de la organización, sin embargo, se establecen las siguientes medidas a tomar y actuar, frente algún incumplimiento de estos, que se pueda llegar a presentar por parte de algún colaborador y/o contratista, con el fin de contrarrestar la situación:

- a. Una vez conocida, evidenciada y/o identificada por parte de cualquier funcionario de la compañía, una situación de violación de los derechos humanos en nuestras instalaciones o por parte de alguno de nuestros proveedores, se procederá a informar de forma inmediata al área de Gestión Humana, con el fin de poner en conocimiento de la situación.
- b. El área de gestión humana procederá a informar de manera inmediata a la Gerencia Jurídica y dirección de cumplimiento laboral sobre la situación, con el fin de que se realice en conjunto, el proceso de verificación de la información.
- c. Si es corroborada la violación de algún derecho humano por parte de algún colaborador de la compañía, se procederá a realizar proceso disciplinario por parte de gestión humana, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023


- d. Si la violación de algún derecho humano es generada por parte de algún proveedor de servicio hacia la compañía, se procederá a informar de manera oficial, al área responsable de este servicio brindado por el proveedor, con el fin de generar la finalización de labor con el contratista.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Informar novedad	Evidenciar violación de algún derecho humano en las instalaciones de la compañía, y proceder a informar inmediatamente a gestión humana.	Cualquier colaborador de la compañía	Información verbal o mediante correo interno corporativo
2	Informar dirección de cumplimiento y/o Gerencia jurídica	Proceder a informar a la Gerencia jurídica y dirección cumplimiento laboral para que se realice en conjunto verificación de la información.	Gestión Humana	Correo electrónico corporativo.
3	Procesos disciplinarios	Proceder a realizar proceso disciplinario sila evidencia es generada directamente por parte de la compañía	Gestión Humana	Descargos disciplinarios
4	Información desde la compañía hacia contratistas	Proceder a informar las medidas dispuestas por la compañía al contratista que se evidencie haya generado una violación a algún derecho humano	Coordinación proveedores sostenibles / Gestión Humana	Comunicado oficial desde el jurídica,y/o compras al contratista

OBSERVACIÓN: El presente documento tendrá por regional su uso, metodología y aplicación incluyendo los formatos, registros y anexos, de acuerdo con la necesidad de esta, previo visto bueno verbal por parte de la Gerencia y/o dirección de Gestión Humana.

6. REGISTROS

No aplica

	PROCEDIMIENTO DEL ACTUAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		
	CÓDIGO: GES-PR-020	VERSIÓN: 3	FECHA DE EMISIÓN: 23/10/2023

7. ANEXOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
29/09/2021	1	Se incluye el presente procedimiento al sistema de gestión
25/08/2022	2	Se modifica el nombre de encabezado, estaba errado.
23/10/2024	3	Se reemplaza el cargo "ESG" por gerencia jurídica o dirección de cumplimiento según aplique. Se actualiza el documento según plantilla establecida.